

Tema: Contratación personal de limpieza.

Fecha: 05/07/07

VETO TOTAL X DM N° 435/07

RECHAZADO X RES. N° 41/07

ORDENANZA N° 2404/07

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de febrero de este año el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a contratar en forma directa a una empresa para el servicio de limpieza de las distintas secretarías del municipio;

que esta empresa prestó el servicio a través de la contratación de personas a quienes retribuía con un magro ingreso y sin efectuar los aportes de ley, todo ello evidentemente consentido y no controlado por el Ejecutivo Municipal;

que luego, el Departamento Ejecutivo Municipal efectuó el llamado a Licitación Pública N° 06/07 para contratar el mismo servicio, llamado al cual no se presentó la firma que ya estaba llevando a cabo esas tareas, habiéndose presentado una sola empresa;

que a raíz de la Resolución CD N° 15/07 el Departamento Ejecutivo Municipal debió revocar el acto administrativo del llamado a Licitación N° 06/07, como una forma de saneamiento de su propio acto, tras haber violado la normativa vigente;

que en virtud de estos acontecimientos la primera empresa que venía prestando el servicio, rescindió los contratos de las trabajadoras, quienes contaban con ese único ingreso, siendo sostén de familia en su totalidad;

que la Carta Orgánica Municipal al hablar del Empleo Público, prevé en su artículo 28° inciso 1) el ingreso por concurso público y agrega en su último párrafo que "...la Ordenanza establece las condiciones del concurso y los cargos en que por su naturaleza deba o pueda prescindirse de aquél...";

que este Cuerpo Deliberativo considera que la situación de las trabajadoras despedidas encuadra en ese último párrafo dada – precisamente – la naturaleza de la actividad además de las circunstancias de hecho y de derecho que generaron esta lamentable situación en que hoy se encuentran;

que este Cuerpo Deliberativo considera que constituye un imperativo para este municipio, el hacerse cargo de la situación contratando a las trabajadoras, en razón de tres circunstancias concretas, a saber: en primer lugar la idoneidad, responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por las trabajadoras para el cumplimiento de las tareas encomendadas; en segundo lugar la circunstancia de que evidentemente, los recursos están previstos desde el Municipio para afrontar el pago de este servicio y por último, y de grave relevancia, el irregular manejo que desde el inicio de este proceso ha puesto de manifiesto el Ejecutivo Municipal al contratar una empresa sin respetar la normativa vigente, al llamar a licitación sin respetar la normativa vigente y al no advertir que, detrás de esta presunta necesidad de satisfacer un servicio, hay gente con necesidades concretas, con anhelos y proyectos, y que en consecuencia no se puede jugar con estas circunstancias, sin caer en la categoría de inmoral.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal contratará a las trabajadoras que venían prestando el servicio de limpieza de las distintas secretarías del municipio, desde el mes de febrero de 2007 y que cesaran en sus funciones a partir del 1° de mayo, cuyos datos personales se acompañan en el anexo I que forma parte integrante del presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007.

Aa/OMV

ANEXO I

Catalina Araujo
DNI: 17.730.020
Domicilio: Keninek 160 - Tel: 441574

Mónica Aquino
DNI: 22.195.771
Domicilio: Koyuska 396 – Tel: 15545152

Lía Teresa Robledo
DNI: 6.675.166
Domicilio: Yewarsi 407 – Tel: 15477398

Miriam Débora Córdoba
DNI: 28.245.309
Domicilio: Pje. Chamorro 1732 – Tel: 15566111

Sonia Elizabeth Martínez
DNI: 28.122.789
Domicilio: Chacras de la Margen Sur – Tel: 15456337

Rosa Gallardo
DNI: 93.044002
Domicilio: Selknam 644 – Tel: 15607467

Natalia Gabriela Machuca
DNI: 24.092.661
Domicilio: Fagnano 1671 – Tel: 15470312